



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-020/2025

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL CAMBIO DE CÓDIGO DE ACTIVIDAD SOLICITADA POR LOS ASEGURADOS, DE ACUERDO A LA PROFORMA DE CÁLCULO; Y SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL, A PROCESAR LA INSCRIPCIÓN PATRONAL Y LA ENTRADA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN EN LA CATEGORÍA DE CONTINUIDAD EN EL BENEFICIO COMERCIO Y SE APRUEBA EL FORMULARIO DE SOLICITUD.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1352/2025 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de julio de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 197/2025, de fecha 14 de julio de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera y el Informe Técnico N° 001/2025, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Sección Atención a Asegurados y Patrones, del Departamento de Servicios, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, "POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL CAMBIO DE CÓDIGO DE ACTIVIDAD SOLICITADA POR LOS ASEGURADOS, DE ACUERDO A LA PROFORMA DE CÁLCULO; Y SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL, A PROCESAR LA INSCRIPCIÓN PATRONAL Y LA ENTRADA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN EN LA CATEGORÍA DE CONTINUIDAD EN EL BENEFICIO COMERCIO Y SE APRUEBA EL FORMULARIO DE SOLICITUD"; y

CONSIDERANDO: Que, en atención a las solicitudes de corrección de códigos asignados de manera errónea, presentadas por los asegurados Gustavo Antonio Fariña, con C.I. N° 2.089.534, según el EXP-0000-2024-057672, y Elida Montoya de Carbajal, con C.I. N° 1.104.515, conforme al EXP-0000-2024-009391 y en virtud de las proformas de cálculo anexas a los antecedentes correspondientes, se observó que dichas situaciones han afectado el cómputo para la jubilación de los asegurados, por ello, resulta de suma importancia establecer un procedimiento eficaz para subsanar casos similares a los expuestos y garantizar la correcta gestión de los derechos previsionales;

Que, por Memorando DAJ/DAB N° 151/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Dirección de Administración de Jubilaciones, manifestó lo siguiente y aclaró cuanto sigue: "*...el mismo fue habilitado para pagar CONTINUIDAD EN EL BENEFICIO a través del número patronal 0401-96-0003; donde aporta como actividad ganadera bajo la codificación del régimen*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-020/2025

general, motivo por el cual el importe le reeditúa en 15 (quince) días aportados, debiendo ser 30 (treinta) días bajo el régimen de ganadería (código de actividad N° 97)...”;

Que, la referencia al citado memorando obedece a que se trata de un caso análogo al planteado por el asegurado recurrente, permitiendo así ilustrar con mayor claridad el impacto generado por la situación en análisis;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC N° 541/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, la Dirección Jurídica, sugiere a la Dirección de Aporte Obrero Patronal, la elaboración de un procedimiento administrativo que permita a la dependencia técnica implementar las medidas correctivas necesarias para subsanar este tipo de situaciones, aplicando los principios establecidos en la norma de requisitos mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas (MECIP);

Que, es responsabilidad de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, establecer procedimientos internos claros y eficientes que permitan atender, de manera oportuna y conforme a las normativas vigentes, las solicitudes presentadas por los asegurados relativos al cambio de código de actividad;

Que, el cambio de código de actividad solicitado por los asegurados requiere un tratamiento técnico que garantice la correcta clasificación en las categorías pertinentes, en resguardo de los derechos y obligaciones de los asegurados y del Instituto de Previsión Social;

Que, la implementación de un procedimiento estandarizado contribuye a la uniformidad, transparencia y eficacia en la resolución de estas solicitudes, optimizando los procesos internos y asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Dirección y en atención a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia, resulta necesario autorizar al Departamento de Servicios, dependiente de esta Dirección, a llevar adelante las acciones correctivas pertinentes para procesar las solicitudes de inscripción patronal y clasificación en la categoría de continuidad en el beneficio, en el marco de los procedimientos establecidos;

La Resolución C.A. N° 102-035/2013, de fecha 10 de diciembre de 2013 “POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 004-026/2008, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2008 Y SE APRUEBA LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 404/2007, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2007, CUYO

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-020/2025

ALCANCE FUE ACLARADO POR LA LEY N° 4290/2011, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2011”;

Que, la Ley N° 3404/2007, en su Artículo 25° establece cuanto sigue: *“El asegurado que se retira de su trabajo, cualquiera sea la causa y no tenga reunidos los requisitos para obtener una jubilación ordinaria, tendrá derecho a solicitar al Instituto, en cualquier momento, su continuidad en el seguro, al solo efecto de reunir los requisitos de edad y antigüedad para la jubilación extraordinaria establecida en la presente Ley”;*

La Resolución C.A. N° 004-013/2015, de fecha 28 de enero de 2015 “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 102-035/2013, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013 Y LA RESOLUCIÓN C.A. N° 039-029/2014, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2014”;

Que, por Resolución C.A. N° 028-013/2011, de fecha 29 de marzo de 2011, se aprueba el Manual de Organización y Funciones, de la Dirección de Aporte Obrero Patronal y se establece como tareas y responsabilidades del Director *“Resolver dentro de sus facultades los asuntos relacionados con la Dirección de Aporte Obrero Patronal, conforme a las normas y procedimientos vigentes”;*

Que, por Resolución AOP N° 317/2018, de fecha 03 de setiembre de 2018, se definen acciones operativas respecto a imputaciones en la cuenta corriente de empleadores y se amplía la Resolución AOP N° 101/2017, de fecha 06 de abril de 2017;

Que, por Resolución AOP N° 317/2018, de fecha 03 de setiembre de 2018, refiere lo siguiente: *“Art. 1°: Establecer que los movimientos especiales y excepcionales de empleados registrados en el Sistema REI, así como las reversiones y/o generaciones de planillas con posterioridad al plazo establecido en el Art. 4° Resolución C.A. N° 106-036/2016 y/o vencimiento de cada planilla y que impliquen procesos manuales de anulación o modificación de registros deudores o acreedores de empleadores deberán estar respaldados por Resoluciones de la Dirección de Aporte Obrero Patronal u otro órgano superior, según corresponda.*

Art. 2°: Disponer que las Secciones Atención a Patrones y Asegurados y/o Registro y archivo dependientes del Departamento de Servicios y/o la Sección Emisión y Liquidación de Comprobantes dependiente del Departamento de Aportes serán las dependencias encargadas de elevar a consideración a la Dirección de Aporte Obrero Patronal, con las respectivas

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTI
Abg

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-020/2025

proformas de resolución, los casos y situaciones que impliquen procesos manuales de anulación o modificación de registros deudores o acreedores de empleadores, con excepción de aquellas establecidas en la Resolución C.A. N° 003-011/2017, modificada y ampliada por CA N° 063-012/2017...";

Que, según el considerando de la Resolución citada precedentemente, se entiende por Movimientos Especiales aquellos procesos de movimientos de empleados realizados hasta los 180 (ciento ochenta) días desde la fecha de inicio del respectivo movimiento. Por Movimientos Excepcionales se refiere a los procesos de movimientos de empleados realizados en un plazo mayor a 180 (ciento ochenta) días, estos movimientos son realizados por el Departamento de Servicios AOP;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad legal en los términos de la Nota Interna PR/GAF/N° 197/2025, de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Establecer el Procedimiento Interno para la tramitación de solicitudes presentadas por los asegurados relacionadas con el cambio de Código de Actividad, conforme a lo dispuesto en la Proforma de Cálculo.-----
- 2º) Aprobar el Formulario de Solicitud para Cambio de Código de Actividad y Clasificación en la Categoría de Continuidad en el Beneficio, el cual entrará en vigencia desde la fecha de su publicación para su posterior utilización, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Autorizar al Departamento de Servicios, dependiente de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, a procesar la salida del asegurado a partir de la fecha de último pago, utilizando el Tipo de Movimiento Excepcional.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-020/2025

- 4°) Autorizar al Departamento de Servicios, dependiente de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, a procesar la inscripción patronal y la entrada del asegurado mediante el Tipo de Movimiento Excepcional, clasificándolo en la Categoría de Continuidad en el Beneficio, conforme a la Proforma de Cálculo.-----
- 5°) Encomendar al Departamento de Aportes, dependiente de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, el cierre de las planillas generadas bajo la Categoría de Continuidad en el Beneficio, con el Código de Actividad correspondiente, manteniendo las mismas fechas de pago registradas en la patronal inicial, y proceder al bloqueo de los aportes asociados.-
- 6°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la implementación de un sistema que garantice la trazabilidad y consulta de las proformas de cálculo generadas, asegurando su respaldo digital y disponibilidad para procesos de verificación y control interno.-----
- 7°) Encomendar al Departamento Gestión de Cobranzas, de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, imprimir los trámites necesarios para la comunicación a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de los movimientos que se generen en virtud de la presente Resolución.-----
- 8°) No hacer lugar a la solicitud de cambio de código de actividad en aquellos casos en que no se cuente con los antecedentes documentales de la inscripción inicial, los cuales son indispensables para el análisis técnico y la trazabilidad de lo solicitado.-----
- 9°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

ANEXO I

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Departamento de Servicios
FORMULARIO DE SOLICITUD

Cambio de Código de Actividad y Clasificación en la Categoría de Continuidad en el Beneficio

1. DATOS DEL ASEGURADO
Nombre y Apellido: _____
C.I. N°: _____
Teléfono de Contacto: _____
Correo Electrónico: _____

2. DETALLE DE LA SOLICITUD
Código de Actividad Actual: _____
Código de Actividad Solicitado: _____

3. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE
Declaro que los datos proporcionados son verídicos y autorizo al Instituto de Previsión Social a procesar la solicitud conforme a la resolución interna que establece el procedimiento para el cambio de código de actividad y la clasificación en la categoría de continuidad en el beneficio.

Firma del Solicitante: _____
Lugar y Fecha: _____

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marcar lo que corresponda)
☐ Copia de C.I.
☐ Cómputo de Semanas Consolidado
☐ Proforma de Cálculo
☐ Antecedentes de Inscripción _____

5. USO INTERNO – DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
Fecha de Recepción: _____
N° de Expediente: _____
Observaciones: _____
Firma y Sello del Responsable: _____



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mg. Ing. Ma. Lorena González
Jefa
Secc. Atención a Asegurados y Patronos - AOP